

DECRETO 4026 DE 2008

(octubre 21)

por el cual se otorga una condecoración en el Departamento Administrativo de Seguridad DAS.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren los artículos 41, 44 y 45 del Decreto ley 2164 de 1989, el Decreto 2342 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que la medalla del Departamento Administrativo de Seguridad, fue creada por el Decreto ley 2164 de 1989, como una condecoración especial que se otorgará a funcionarios de la Institución o a personas ajenas a ellas con el objeto de distinguir y reconocer su trabajo, lealtad y virtudes profesionales, así como los servicios eminentes que hayan prestado en los campos de la seguridad pública y de la prevención y represión de la delincuencia.

Que el Decreto 2342 del 13 de octubre de 1989, reglamentó lo referente a las condecoraciones creadas por el Decreto 2164 de 1989, y dispuso que estas deberían ser otorgadas por Decreto del Gobierno Nacional, previa solicitud del Director del Departamento y la elaboración de los expedientes respectivos por parte de la comisión de personal del DAS.

Que el 31 de octubre de 2008, se conmemora el Quincuagésimo Quinto aniversario de la creación del Departamento Administrativo de Seguridad.

Que la Directora del Departamento Administrativo de Seguridad, solicita el otorgamiento de la “Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad” en el grado de Acción

Distinguida de Valor Categoría Especial a los funcionarios Jesús Emerio Villamil Detective 208-06, Jhon Jairo Herrera León Detective 208-06 y Javier Erasmo Barragán Gutiérrez Detective 208-06, quienes se han destacado en el cumplimiento de los deberes oficiales, en el desarrollo de las misiones encomendadas por sus superiores, con el fin de prevenir o frustrar la comisión de delitos, ejecutando actos sobresalientes y distinguidos de valor.

Que el Gobierno Nacional considera conveniente estimular a los funcionarios Jesús Emerio Villamil, Jhon Jairo Herrera León y Javier Erasmo Barragán Gutiérrez, quienes han sobresalido en el cumplimiento de sus deberes oficiales.

Que en mérito de lo expuesto el Gobierno Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgar la Distinción “Medalla del Departamento Administrativo de Seguridad” en el grado de “Acción Distinguida de Valor” categoría Especial a los funcionarios Jesús Emerio Villamil identificado con cédula de ciudadanía número 74261112 de San Pablo (Bolívar), Jhon Jairo Herrera León identificado con cédula de ciudadanía número 3167104 de Sasaima (Cundinamarca) y Javier Erasmo Barragán Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía número 18418354 de Montenegro (Quindío).

Artículo 2°. Las distinciones a que se refiere el presente decreto se impondrán en acto solemne que se llevará a cabo en Bogotá, D. C.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de octubre de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Directora del Departamento Administrativo de Seguridad,

María del Pilar Hurtado Afanador.